



REF.: DISPONE CONTRATACIÓN Y PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR LA COMPRA DE MATERIALES DE MANTENCIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE PUNTA ARENAS, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0293

PUNTA ARENAS, 12 de septiembre de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional XII..

CONSIDERANDO

1.- Que, a través de Solicitud de compra No. 23 de fecha 06/09/13 de la Directora Regional de JUNJI XIIa. Y Solicitud de compra No. 30 de fecha 06/09/13 del Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura (S), quienes piden gestionar la compra de Materiales para mantención para establecimientos dependiente de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes.

2.- Que, se solicita cotización a los proveedores Ferretería el Águila Ltda., Sodimac S.A., Esteban Guic y Cía. Ltda. (Crosur), para proveer de materiales para mantención para Jardines infantiles dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3.- Que las cotizaciones recepcionadas corresponden a proveedores Ferretería el Águila Ltda., Sodimac S.A., Esteban Guic y Cía. Ltda. (Crosur) , de acuerdo con lo solicitado.

4.- Que, en atención al presupuesto disponible se considera que la cotización presentada por el proveedor FERRETERIA EL AGUILA LTDA. es la más conveniente para los intereses institucionales, cumple técnicamente con un gran porcentaje de los elementos solicitado y con los requisitos para contratar con el estado.

5.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley N° 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE a FERRETERIA EL AGUILA LTDA. RUT N° 83.957.900-4, con domicilio en Errázuriz No. 845 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

Cantidad	Elementos	Valor unitario	Valor total
22	Silicona multiuso	\$ 3.290	\$ 72.380
11	Pistola para silicona	\$ 3.290	\$ 36.190
11	Adhesivo contacto 1/4 gl	\$ 3.890	\$ 42.790
22	Flexibles acero hi-he x 25 cm	\$ 1.990	\$ 43.780
1	Látex color negro gl	\$ 12.890	\$ 12.890
2	Látex color verde musgo gl	\$ 12.990	\$ 25.980
3	Látex color esp. Base B celeste gl	\$ 14.290	\$ 42.870
1	Latex prof. Amarillo manzanilla ¼ gl	\$ 4.390	\$ 4.390
1	látex prof. Rojo italiano ¼ gl	\$4.390	\$4.390
1	Látex exp. blanco ¼ gl	\$ 5.490	\$ 5.490
2	Rodillo chiporro nat. 18 cm	\$ 3.690	\$ 7.380
1	Latex color esp. Base C lt o ¼ gl	\$ 6.190	\$ 6.190

10	brocha cóndor 5 8x21	\$ 1.590	\$ 15.900
15	Brocha cóndor 5 8x1	\$ 990	\$ 14.850
22	Niple he 1/2"x6cm hidro -3 451	\$ 270	\$ 5.940
		Valor total c/iva	\$ 341.410

3.- PAGUESE A FERRETERIA EL AGUILA LTDA., la suma de \$341.410.- (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez pesos) IVA incluido del programa 01, dentro de 20 días hábiles a la recepción conforme de las mercaderías y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- El plazo de entrega para la entrega de mercaderías se fija para el 23/09/13 como máximo y será retirada por personal de la Dirección Regional de Magallanes en bodega del proveedor.

5.- Impútese la suma de \$341.410.- (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez pesos) IVA incluido al Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 010, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente para la región.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web www.mercadopublico.cl.

7.- La unidad supervisora de esta contratación será la Directora de cada Jardín infantil receptor de mercaderías.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



 PAULA VIDAL MUÑOZ
 DIRECTORA REGIONAL
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/XPA/ATA/ata

DISTRIBUCION:

- Subd. Recursos Financieros
- Planificación Presupuestaria
- Unid. Jurídica
- Cobertura e infraestructura
- Adquisiciones (2)
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 12.09.13
Programa	: 01
Ítem	: 2204010000
Código Sigfe	: 000303
Monto	: \$ 341.410.-
Firma	:


 Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)730078
www.junji.cl